



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0312-2025-GRJ/GR

Huancayo, 05 NOV 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Reporte n.º 737-2025-GRJ/ORAJ de fecha 27 de octubre de 2025 haciendo propio el Informe Legal n.º 890-2025-GRJ/ORAJ de fecha 27 de octubre de 2025, Reporte n.º 098-2025-GRJ/GRRNGA de fecha 15 de octubre de 2025, Informe n.º 045-2025-GRJ/GRRNGA-LSGY de fecha 14 de octubre de 2025, Acta de Asamblea de la Conformación del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana de fecha 26 de setiembre de 2025, Resolución Ejecutiva Regional n.º 421-2023-GRJ/GR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley n.º 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”

Que, el artículo 20º de la Ley n.º 27867, establece que “El Gobernador Regional es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal del Gobierno Regional, titular del Pliego Presupuestal y responsable de la gestión institucional”;

Que, el artículo 68º de la Constitución Política del Perú, establece que es obligación del Estado promover y conservar la diversidad biológica de las áreas naturales protegidas; por otro lado, el artículo 3º de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Ley n.º 26834, y el artículo 5º de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo n.º 038-2001-AG, establecen que las áreas naturales protegidas de administración regional, se denominan Áreas de Conservación Regional, las cuales complementan el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, conformadas sobre áreas que tienen una importancia ecológica y Regional significativo;

Que, mediante Resolución de Intendencia n.º 051-2006-INRENA-IANP, se aprueba el procedimiento que regula el Reconocimiento y Funcionamiento de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE y de las Áreas de Conservación Regional y la Renovación de sus Comisiones Ejecutivas;

Que, el Capítulo III de dicho procedimiento establece las disposiciones relativas a la renovación del reconocimiento de las Comisiones Ejecutivas de los Comités de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE y de las Áreas de Conservación Regional, así como las pautas para la aprobación del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento;

| GOBERNACIÓN | |
|-------------|----------|
| DOC. N.º | 09804745 |
| EXP. N.º | 06599637 |



Gobierno Regional Junín



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 0421-2023-GRJ/GR de fecha 18 de diciembre de 2023, se resuelve reconocer por el periodo de dos años, con eficacia anticipada del 15.SET.2023 al 14.SET.2025, la conformación del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 13º de la Resolución de Intendencia n.º 051-2006-INRENA-IANP, el plazo aplicable para la renovación de las Comisiones Ejecutivas, es de dos años, por lo que corresponde realizar el reconocimiento correspondiente;

Que, en fecha 26 de setiembre de 2025, el Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana, llevó a cabo una sesión en la que se eligió a los representantes del Comité de Gestión. Así también, se conformó la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del ACR Huaytapallana;

Que, asimismo, se ha verificado la participación de representantes de comunidades campesinas, instituciones públicas, académicas, privadas y organizaciones vinculadas a la gestión ambiental, en concordancia con el marco legal vigente.

Que, mediante Informe n.º 045-2025-GRJ/GRRNGA-LSGY de fecha 14 de octubre de 2025, suscrito por la Especialista en Áreas Naturales I de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, remite la conformación del nuevo Comité de Gestión del ACR Huaytapallana, a razón que la vigencia del comité concluyó el 14 de setiembre de 2025; por tanto, el comité electoral convoca a elecciones del comité, concluye su informe señalando:

"La conformación del nuevo Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana para el periodo 2025-2027, respaldada por una resolución ejecutiva regional, promoverá la participación coordinada y colaborativa de los diferentes actores locales, institucionales y comunitarios involucrados en la conservación y manejo sostenible del área natural".

Que, corresponde realizar el reconocimiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana y de la Comisión Ejecutiva del periodo 2025-2027, cuyo objetivo general es:

- a. Fortalecer la participación activa y coordinada de las instituciones públicas, privadas, comunidades locales y organizaciones sociales en las decisiones y acciones de conservación del ACR Huaytapallana.
- b. Promover espacios de diálogo, concertación y seguimiento que faciliten la toma de decisiones participativas y la evaluación periódica de los avances en la gestión del ACR Huaytapallana.
- c. Establecer un plan de trabajo conjunto que oriente las actividades, responsabilidades y compromisos del Comité de Gestión en la protección de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales.

Que, mediante Reporte n.º 737-2025-GRJ/ORAJ haciendo propio el Informe Legal n.º 890-2025-GRJ/ORAJ de fecha 27 de octubre de 2025, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín, opina que resulta procedente el reconocimiento del Comité de Gestión del Área de Conservación Regional



Gobierno Regional Junín



Huaytapallana y de su Comisión Ejecutiva para el periodo 2025–2027, conforme a lo establecido en la Resolución de Intendencia n.º 051-2006-INRENA-IANP, la Ley n.º 26834 y la Ley n.º 27867;

Que, en virtud a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas al Gobernador Regional; estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley n.º 27867 y sus modificaciones, además de la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Gestión del Área de Conservación Regional Huaytapallana, conformado por representantes de las siguientes instituciones:

**COMITÉ DE GESTIÓN DE ÁREA DE CONSERVACIÓN
REGIONAL HUAYTAPALLANA**

Por las organizaciones representantes de la población local:

- Comunidad Campesina de Acopalca
- Comunidad Campesina de Marancocha - Aychana
- Comunidad Campesina de Quilcas.
- Comunidad Campesina de Racracalla.
- Comunidad Campesina de Llacsapirca.

Por las instituciones Públicas:

- Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental del Ministerio del Ambiente.
- AAA-Autoridad Nacional del Agua
- Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Dirección Regional de Energía y Minas.
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Dirección Regional de Agricultura Junín.
- Programa de Desarrollo Productivo Agro Rural
- Municipalidad Provincial de Huancayo.
- Municipal Provincial de Concepción.
- Municipalidad Distrital de El Tambo
- Fiscalía Especializada de Medio Ambiente.
- Municipalidad Distrital de Quilcas.
- Municipalidad Distrital de Comas.
- Facultad de Zootecnia de la UNCP.
- Facultad de Sociología de la UNCP
- Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente de la UNCP.
- Facultad de Química y Medio Ambiente.
- Instituto Geofísico del Perú.



Gobierno Regional Junín



Por las instituciones Públicas:

- Administración técnica forestal y fauna silvestre - Sierra Central del SERFOR
- PNP-División de Medio Ambiente –
- PNP- División de Turismo.
- SERNANP-Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas.
- SERNANP Santuario Histórico Chacamarca
- SERNANP-Servicio Nacional De Áreas Protegidas por el Estado. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
- Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental GORE JUNÍN.

Por las Instituciones de Apoyo:

- Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM)

Por las Instituciones Académicas Privadas, Empresas o Asociaciones de Productores o Prestadores de servicio:

- Universidad Peruanas los Andes.
- Universidad Continental.
- Sedam Huancayo
- Electrocentro.

Por las asociaciones de agencias de viajes y turismo:

- Asociación de Agencias de Viaje y Turismo (ASAVIT)
- Asociación Regional de Agencias de Viaje y Turismo de la Junín (ARAVIT - JUNÍN)

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros de la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión del ACR Huaytapallana para el periodo 2025-2027, desde el 30 de octubre de 2025 hasta el 29 de octubre de 2027, a los representantes de las siguientes instituciones:

REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL HUAYTAPALLANA

| Nombre y apellidos | Cargo |
|---|--|
| Sr. Serapio Aliaga Mendoza | Comunidad Campesina de Aychana Presidente |
| Sr. Manuel Nieto Rojas | Asociación ASETURC PERÚ Vicepresidente |
| Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental | Gobierno Regional de Junin Secretario Técnico |



Gobierno Regional Junín



GRUPOS DE INTERÉS:

GRUPO DE INTERÉS DE PROTECCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE (SERFOR Sierra Central)

GRUPO DE INTERÉS DE CULTURA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA AMBIENTAL (UNCP)

GRUPO DE INTERÉS DE TURISMO Y RECREACIÓN
ASOCIACIÓN ANDINUS

GRUPO DE INTERÉS DE COMUNICACIÓN, PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

UNIVERSIDAD CONTINENTAL

GRUPO DE INTERÉS DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA (INAIGEM)

GRUPO DE INTERÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RECURSOS PRODUCTIVOS EN LA COMUNIDAD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

GRUPO DE INTERÉS DE RECURSOS HÍDRICOS
SEDAM HUANCAYO

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, debiendo informar periódicamente sobre los avances del Comité de Gestión.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín y a las instituciones integrantes del Comité de Gestión, para los fines correspondientes, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 para su conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- DEVUÉLVASE, el expediente administrativo a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento del artículo 161º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.º 27444, aprobado por Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional Junín (www.regionjunin.gob.pe) para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
M. D. OSWALDO CÓRDENAS MUJICA
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fea de su original.

HYO. 06 NOV 2025

Abo. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

